Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 77109

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-18-0000100 Montevideo, 16 SEP 2021

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Cabo de 2ª (ART) Eduardo Rafael Denis Bello, perteneciente a dicho Comando General;

RESULTANDO: I) que por la Resolución 75.707 de 22 de julio de 2020 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Cabo de 2ª (ART) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo;

II) que por la Resolución Nº171/20 del Comando General de la Armada de 3 de diciembre de 2020, se resolvió iniciar los trámites correspondientes para pasar a situación de retiro obligatorio al referido funcionario;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº14.813 de 22 de agosto de 1978;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1º. Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Cabo de 2ª (ART) Eduardo Rafael Denis Bello, perteneciente al Comando General de la Armada.

2º. Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.lg